



**PROTECCIÓN CIVIL
SONORA**

**COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE DICTAMENES DE PROGRAMAS INTERNOS
OFICIO: CEPC 5987/10/2021**

Hermosillo, Sonora a 19 de octubre de 2021

Número de Expediente: 04.10C7.DPI.1/2019.1329

**Asunto: AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN DE PROGRAMA INTERNO DE
PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021
"2021: Año de las trabajadoras y trabajadores
de la salud"**

**DM SERVICIO INMEDIATO, S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARÍA DEL CARMEN TOSCANO ARVIZU
UBICADA EN CALLE DE LAS GALAXIAS No.26, LOTE 5, MANZANA 1
FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, HERMOSILLO, SONORA.**

Por este conducto y resultando que la empresa **DM SERVICIO INMEDIATO, S. DE R.L. DE C.V.** Con domicilio en **CALLE DE LAS GALAXIAS No.26, LOTE 5, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, HERMOSILLO, SONORA.** Misma que presentó su Programa Interno de Protección Civil el día 11 de marzo del 2021, en esta Coordinación Estatal de Protección Civil, para su dictamen y en su caso autorización, y después de haber revisado el documento mencionado, le informo lo siguiente:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA DICTAMEN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021** de la moral **DM SERVICIO INMEDIATO, S. DE R.L. DE C.V.** Ubicado en **CALLE DE LAS GALAXIAS No.26, LOTE 5, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, HERMOSILLO, SONORA;** en virtud de que se cumple con los requerimientos legales aplicables señalados en la Ley Número 282 de Protección Civil para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 47 Secc. IV, Tomo CCI con fecha 11 de Junio de 2018, así como lo señalado en los Términos de Referencia TRES-002-UEPC-2009, "en aplicación por disposición del Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, publicado en la Sección I del Boletín Oficial del Estado de Sonora, el lunes 01 de junio de 2020" que establecen los Lineamientos y las Especificaciones para la Conformación de la Unidad Interna de Protección Civil, Elaboración, Instrumentación y Revalidación del Programa Interno de Protección Civil, publicados en Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 21, Secc.I, Tomo CLXXXIV, con fecha 10 de septiembre del 2009.

SEGUNDO.- La presente autorización resulta condicionada a cumplir cabalmente con los puntos que se señalaron en el calendario de actividades del Programa Interno de Protección Civil de referencia.

TERCERO.- Se le apercibe a que en caso de incumplimiento en cualquiera de los puntos referidos en el calendario y en el resto del Programa Interno de Protección Civil, se tendrá por cancelada la presente autorización.

CUARTO.- Por otra parte, en cumplimiento a los Artículos 20 y 22 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el lunes 01 de junio del 2020, Núm. 44 Secc. I, Tomo CCV 01, me permito exhortarlo a que presente la revalidación anual del presente Programa Interno de Protección Civil ante la Coordinación Estatal, durante los meses de enero y febrero del año **2022.**

Cabe señalar que la información dictaminada no exime de responsabilidades por el incumplimiento de los conceptos señalados en el documento que integra el Programa Interno de Protección Civil, al momento de realizar la o las inspecciones que esta Coordinación Estatal de Protección Civil considere pertinentes llevar acabo para tal efecto, mismas que se sujetarán a las disposiciones en relación a la normatividad plasmada como "LAS VISITAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA" y " DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS" de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se le requiere manifieste de manera expresa y por escrito si es su voluntad que tal resolución se publique o no con sus datos personales, en el entendido que en caso de no manifestarlo estos serán omitidos.

De igual manera deberá recoger en nuestras oficinas el Programa Interno de Protección Civil y en su caso, información adicional del mismo, teniendo para esto cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la presente resolución.



COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Nayarit #289, Col. San Benito, C.P. 83190
Hermosillo, Sonora.
Teléfonos: 662-2364400 / 662-2364444
www.proteccioncivil.sonora.gob.mx



**PROTECCIÓN CIVIL
SONORA**

CEPC 5987/10/2021

La presente autorización se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción III, 22, 23 y 24 fracción XVIII, numeral 1 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, y lo establecido en los Términos de Referencia TRES-002-UEPC-2009.

En cuanto a la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros exhibida, debido a que, ésta no cubre completamente el año a revalidar, deberá ser renovada inmediatamente al día siguiente de su vencimiento, debiendo cubrir la totalidad del año autorizado, remitiendo copia a la Coordinación Estatal; en cumplimiento al Artículo 67 Fracción V De La Ley De Protección Civil Para El Estado De Sonora.

No omito mencionar que la documentación e información que nos sea proporcionada, será tratada con los principales generales de protección de datos personales, de conformidad con los Artículos 13,14,15,16,17,18,28,29,32 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora. Así mismo, el aviso de privacidad integral respectivo, lo podrá consultar en la liga: www.proteccioncivil.sonora.gob.mx.

A partir del 1 de julio del 2021, se suspendió la cuenta simulacros@proteccioncivilsonora.gob.mx misma que es sustituida por simulacros@sonora.gob.mx, para el aviso previo de realización de simulacros a la Coordinación Estatal de Protección Civil.

El presente documento fue elaborado dentro del periodo señalado en los Acuerdos **POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TERMINOS LEGALES EN LA COORDINACION ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)** publicado en el Boletín Oficial Número 24 Sección IV del 23 de marzo de 2020 y su ampliación publicada en el Boletín Oficial Número 32 Sección I del 20 de abril de 2020, así como ampliación en el Boletín Oficial Número 44 Sección I del 1 de Junio de 2020, en el marco de la **Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica** emitida por la Gobernadora del Estado y publicada el 25 de marzo del 2020 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, por lo que, a partir del primero de junio de 2020, persiste la suspensión de los plazos y términos legales en la Coordinación Estatal de Protección Civil, hasta en tanto se emita un nuevo acuerdo, una vez que la Secretaria de Salud del Estado o la autoridad sanitaria correspondiente determine conveniente levantar las medidas de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica; considerándose el tiempo que dure la suspensión, como días inhábiles para todos los efectos conducentes; por lo que, debido al presente acuerdo, cualquier termino o actuación agendada pendiente de desahogarse dentro del periodo señalado en el presente artículo, queda sin efecto, quedando reservado el derecho de fijar nueva fecha, misma que deberá ser notificada en términos de ley, una vez decretada superada la emergencia. No obstante, los sujetos obligados podrán solventar observaciones cuando así proceda y, en caso de ser actividades esenciales, recibir visitas de inspección para garantizar la continuidad de sus operaciones.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E.
EL COORDINADOR ESTATAL.

LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO

C.c.p.- **LIC. ALVARO BRACAMONTE SIERRA**. Secretario de Gobierno. Ciudad.
C.c.p.- C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Minutario.
JMGA/OVA.



COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Nayarit #289, Col. San Benito, C.P. 83190
Hermosillo, Sonora.
Teléfonos: 662-2364400 / 662-2364444
www.proteccioncivil.sonora.gob.mx